

**SE ACTUALIZAN TRÁMITES PROTECCIÓN CIVIL CDMX - GACETA CDMX
19/10/22**

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX actualizó los siguientes trámites en materia de protección civil:**

1. Registro de Programas Internos de Protección Civil.
2. Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en Materia de Protección Civil (DTIRAPC).
3. Opinión Técnica en Materia de Protección Civil para Condonación Predial.
4. Solicitud de Registro como Grupo Voluntario.
5. Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica.

En el archivo **anexo podrán encontrar los formatos que se modificaron** para realizar estos trámites.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 Apartado A, 16 Apartado I, 33 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción XXVI, 36, 37, 38, 44 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, 2 fracción XXVII, 7, 39, 40 Bis, 185, así como 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1º que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la mencionada Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, dispone que la misma tiene como objetivos, entre otros, establecer la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente, que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción XX de la Ley en cita, señala que los Sujetos Obligados deberán incorporar al Registro Electrónico mencionado, el Formato único de solicitud autorizado por la Unidad en caso de que sea procedente.

Que el artículo 44 de la Norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, que tiene como propósito el articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria; Estrategia que fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: 1. Protesta Ciudadana, 2. Agenda Regulatoria, 3. Programas de Mejora Regulatoria. 4. Análisis de Impacto Regulatorio y 5. Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, de los trámites que se describen a continuación, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y los trámites a que se refiere serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerán difundidos en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (CDMX Trámites y Servicios), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES: “REGISTRO DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL”, “DICTAMEN TÉCNICO DE INDICADORES DE RIESGO PARA ARBOLADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL (DTIRAPC)”, “OPINIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA CONDONACIÓN PREDIAL”, “SOLICITUD DE REGISTRO COMO GRUPO VOLUNTARIO” Y “AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DE LA ALERTA SÍSMICA”, QUE NORMA Y, EN SU CASO, OTORGA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. El Sujeto Obligado **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, es **responsable** de normar, y en su caso, conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecen en el Portal CDMX Trámites y Servicios, los cuales no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

SEGUNDO. Se dan a conocer las actualizaciones de los trámites: “Registro de Programas Internos de Protección Civil”, “Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en materia de Protección Civil (DTIRAPC)”, “Opinión Técnica en materia de Protección Civil para Condonación Predial”, “Solicitud de Registro como Grupo Voluntario” y “Autorización de sistemas de difusión secundaria de la alerta sísmica” para quedar como a continuación se enuncia:

Folio	Nombre del trámite	Tipo	Sujeto Obligado que Regula	Clave del Formato
137	“Registro de Programas Internos de Protección Civil”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Sin formato

1825	“Dictamen Técnico de Indicadores de Riesgo para Arbolado en materia de Protección Civil (DTIRAPC)”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Sin formato
1836	“Opinión Técnica en materia de Protección Civil para Condonación Predial”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Sin formato
463	“Solicitud de Registro como Grupo Voluntario”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	TSGIRPC_SR T_1 (anexo 1)
1827	“Autorización de sistemas de difusión secundaria de la alerta sísmica”	Trámite	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	TSGIRPC_DG AR_ASD_1 (anexo 2)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los 12 días de octubre de dos mil veintidós.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

ANEXO 1

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		Folio: <input style="width: 80%;" type="text"/>
				Clave de formato: TSGIRPC_SRT_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: SOLICITUD DE REGISTRO COMO GRUPO VOLUNTARIO				
Ciudad de México, a <input style="width: 150px;" type="text"/> de <input style="width: 100px;" type="text"/> de <input style="width: 100px;" type="text"/>				
Directora General de Vinculación, Capacitación y Difusión Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel				
Presente				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al Artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.				
Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales				
La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión, con domicilio en Calle Abraham González número 67, Colonia Juaréz, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "Sistema de datos personales de los expedientes de las personas físicas que solicitan el registro o renovación de registro como Grupo Voluntario". Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, específicamente en su artículo 12, "...El responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales...". Los datos personales que recaben serán utilizados con la finalidad de contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar la información contenida en los expedientes aperturados con motivo de las solicitudes de registro y renovación de registro de Grupos Voluntarios. Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales; nombre, domicilio, teléfono particular, correo electrónico, denominación o razón social. Los cuales tendrán un ciclo de vida de dos años.				
Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), así como la revocación del conocimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en calle Abraham González número 67, Colonia Juaréz, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, con número telefónico 5556832222, o bien, a través del Sistema INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (www.informexdf.org.mx), teléfono: 5556364636; o a la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), correo electrónico oiopspc@hotmail.com y oiopspc09@cdmx.gob.mx .				
Por otra parte, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en su artículo 38 señala "...Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él...". Por lo que los datos proporcionados son estrictamente confidenciales y están protegidos.				
DATOS DEL TRÁMITE				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios				
De Atención Médica Prehospitalaria de Urgencia	<input type="checkbox"/>	De Rescate en Estructuras Colapsadas	<input type="checkbox"/>	De Apoyo
		De Acopio y Distribución	<input type="checkbox"/>	De Unidades Canófilas Operativas
			De Apoyo Psicológico	<input type="checkbox"/>
				De Comunicaciones
				<input type="checkbox"/>
DATOS DEL INTERESADO				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s) <input style="width: 90%;" type="text"/>				
Apellido Paterno <input style="width: 70%;" type="text"/>		Apellido Materno <input style="width: 70%;" type="text"/>		
Identificación Oficial <input style="width: 70%;" type="text"/>		Número / Folio <input style="width: 70%;" type="text"/>		
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)				
Clave Única de Registro de Población (CURP) <input style="width: 90%;" type="text"/>				
Nacionalidad <input style="width: 90%;" type="text"/>				
De acuerdo con su cultura ¿Se considera indígena? <input style="width: 90%;" type="text"/>				
¿Habla lengua indígena? <input style="width: 90%;" type="text"/>				
¿Qué lengua indígena habla? <input style="width: 90%;" type="text"/>				

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia		
Alcaldía	C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones		
Teléfono Particular		
REQUISITOS		
Formato Único de Trámites debidamente requisitado con firma autógrafa. Original y copia.		
Documentos de identificación oficial de quien presenta el trámite (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia para Conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional). Original y copia.		
Documentos que acrediten la personalidad jurídica del promovente. Original y Copia		
Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Boleta del Impuesto Predial, Recibo del Servicio de Luz, Boleta del Servicio de Agua, Estado de cuenta de servicio telefónico, Recibo de Gas Natural). Original y copia.		
Directorio actualizado de sus integrantes, dirigentes y representantes, anexando el documento que acredite la Certificación de Competencias o bien de su último grado de estudios. Original y copia.		
Documentos que acrediten los conocimientos y las actividades que realizan, anexando las certificaciones grupales, constancias o algún otro documento en la que, acredite la especialidad con la que serán registrados. Original y copia.		
Equipos de comunicación		
Inventario, en su caso, del parque vehicular bajo el formato establecido en la Secretaría, si cuenta con ambulancias estas deberán estar a nombre de la institución, presentar autorización de COFEPRIS y de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, así como contar con placas para circular como ambulancia. Original y copia.		
Relación de equipo con el que se disponga en cada uno de los vehículos, en su caso. Original y copia.		
Póliza de seguro vigente que ampare todas y cada una de las unidades del parque vehicular, en su caso. Original y copia.		
Enlistar el equipo con el que cuenten de acuerdo a su especialidad. Original y copia.		

En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Atención Médica Prehospitalaria de Urgencia, deberá presentar adicionalmente:	
Que los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación, estén alineados con acreditaciones nacionales o internacionales en los términos que establezca la Secretaría de Salud. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Rescate en Estructuras Colapsadas, deberá presentar adicionalmente:	
Que los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación, estén alineados con las competencias, actitudes y conocimientos establecidos en el Estándar de Competencia EC0610 Ejecución de acciones de búsqueda y rescate de víctimas en estructuras colapsadas nivel liviano. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Acopio y Distribución, deberá presentar adicionalmente:	
Los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación acrediten el conocimiento de la "Norma Técnica para Centros de Acopio-2018.- Instalación, Operación y Cierre de Centros de Acopio en la Ciudad de México", así como la "Norma Técnica Complementaria NTCP-004-RT-2016.-Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales" o las Normas Técnicas que las sustituyan. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Apoyo Psicológico, deberá presentar adicionalmente:	
Los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación, estén alineados las competencias, actitudes y conocimientos establecidos en el Estándar de Competencia EC1097 Implementación del apoyo psicológico de primer contacto a personas afectadas por fenómenos perturbadores. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Comunicaciones, deberá presentar adicionalmente:	
Los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación, están alineados con las competencias, actitudes y conocimientos establecidos en el Estándar de Competencia EC0594 "Implementación del Sistema de Comando de Incidentes en el periodo inicial". Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Apoyo, deberá presentar adicionalmente:	
Los miembros de la directiva, cualquiera que sea su denominación acrediten el conocimiento de la "Norma Técnica Complementaria NTCP-011-CA2018. Centros de Acopio-2018.- Instalación, Operación y Cierre de Centros de Acopio en la Ciudad de México", así como la "Norma Técnica Complementaria NTCP-004-RT-2016.- Planeación, Instalación, Operación y Cierre de Refugios Temporales o las Normas Técnicas que las sustituyan. Original y copia.	
En el caso de Registro como Grupo Voluntario de Unidades Canófilas Operativas, deberá presentar adicionalmente:	
Contar con elementos caninos certificados ante el IRO (Organización Internacional para Perros de Rescate), además, los manejadores deberán certificarse en la Escuela Nacional de Protección Civil, conforme a las competencias, actitudes y conocimientos establecidos en el Estándar de Competencia EC0860 "Ejecutar acciones de búsqueda y localización de víctimas atrapadas bajo escombros a través de caninos" o en la Norma Técnica que para el efecto emita la Secretaría. Original y copia.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Artículos 169, 170, 171, 172 y 173.	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Artículos 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170.
DATOS DEL TRÁMITE	
Costo:	Sin costo
Documento a obtener:	Registro como Grupo Voluntario
Vigencia del documento a obtener:	2 años
Plazo máximo de respuesta:	15 días hábiles

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta:	Procede: Negativa Ficta
OBSERVACIONES	
*En caso de prevención, deberá subsanar las observaciones dentro de los 5 días hábiles que establece la normatividad. De lo contrario, deberá iniciar nuevamente su trámite.	
*La plataforma digital Aula Virtual de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México cuenta con cursos de alineación a los Estándares de Competencia y Normas Técnicas Complementarias relacionadas a cada especialidad de Grupo Voluntario.	
Interesado (a)	
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD AL REGISTRO DE GRUPO VOLUNTARIO DE FECHA <input type="text"/> DE <input type="text"/> DE <input type="text"/>	
El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Cargo <input type="text"/> Firma <input type="text"/>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>
QUEJAS O DENUNCIAS	
 QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via Internet a la dirección electrónica http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php	
Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.	

ANEXO 2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Folio: _____

Clave de formato: TSGIRPC_DGAR_ASD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: **AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DE LA ALERTA SÍSMICA**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Análisis de Riesgos
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado (a) sobre el tratamiento de sus datos personales

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos a través de la Dirección General de Análisis de Riesgos es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Solicitantes de autorización para equipos de Difusión Secundaria del Sistema de Alertamiento Sísmico.

Los datos personales que recibamos serán utilizados con la finalidad de integrar los expedientes y bases de datos de los solicitantes a formar parte del sistema de difusión secundaria de alertamiento sísmico, verificar que cumplan con los requisitos que marca la normativa, para evaluación del laboratorio respecto del funcionamiento técnico de los equipos, así como para la elaboración del dictamen correspondiente por parte del Comité Técnico de Alertas Tempranas, de igual manera para la difusión del listado de los medios, sistemas, equipos o dispositivos secundarios que cumplen la Norma Técnica correspondiente, a través de los canales que determine la Secretaría. Y podrán ser transferidos a Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Auditoría Superior de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Distrito Federal y órganos internos de control para el ejercicio de funciones de fiscalización; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para los medios de defensa respecto de los derechos de protección a los datos personales y solicitudes ARCO; Órganos jurisdiccionales locales y federales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones legales realicen; Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Gobierno de la Ciudad de México, Centro Nacional de Prevención de Desastres, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional en su calidad de integrantes del Comité Técnico de Alertas Tempranas para los dictámenes que emita ese órgano colegiado.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Patriotismo 711, Torre B primer piso, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; con número telefónico 55 2583 6927 y correo electrónico transparencia@sgirpc.cdmx.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/transparencia>

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Clave Única de Registro de Población (CURP) _____

Nacionalidad _____

De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena? Si Si en parte No No sabe

¿Habla lengua indígena? Si No

¿Qué lengua indígena habla? _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público ó Alcaldía que lo expide			
Número de Notaría ó Correduría		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Folio ó Número		Fecha	
Entidad Federativa			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
		No. Interior	
Colonia			
Aldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
MODALIDAD			
<input type="checkbox"/> Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica para radio, televisión y servicios de cable; sistemas de altoparlantes y para sistemas de radiocomunicación de dos vías	<input type="checkbox"/> Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica de receptor secundario de banda internacional		
ACTIVIDAD			
<input type="checkbox"/> Fabricante	<input type="checkbox"/> Diseñador	<input type="checkbox"/> Investigador	
<input type="checkbox"/> Desarrollador	<input type="checkbox"/> Mantenimiento (cumplir con inciso 7.1.f)	<input type="checkbox"/> Medio de comunicación	
<input type="checkbox"/> Comercializador	<input type="checkbox"/> Servicios de Información	<input type="checkbox"/> Otro (especificar en observaciones)	
REQUISITOS			
Formato Único de Trámites establecido en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, debidamente requisitado con firma autógrafa.		Comprobante de domicilio: Boleta de impuesto Predial o Boleta del Servicio de Agua o Estado de cuenta de servicio telefónico o Recibo de Gas Natural o Recibo de Televisión de Pago o Recibo de Servicio de Luz.	
Para personas físicas, identificación oficial con fotografía: INE o Cédula Profesional o Pasaporte.		Para personas morales, escritura o póliza pública.	

En el caso de Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica para radio, televisión y servicios de cable; sistemas de altoparlantes y para sistemas de radiocomunicación de dos vías, se deberá presentar adicionalmente:

Señalar en la solicitud domicilio y correo electrónico para oír o recibir notificaciones en la Ciudad de México.	Señalar en la solicitud el rubro del que se requiere la autorización de la Secretaría.
Contar con garantía de dos años y con al menos un centro de atención y servicio en la Ciudad de México que proporcione soporte técnico.	
El proveedor del mantenimiento de los equipos y sistemas instalados, sistemas o equipos de comunicación secundaria autorizado por la Secretaría, debe mostrar que cuenta con el aval del fabricante de la marca instalada, mediante carta explícita a su nombre, que cuente con la certificación de ellos y las refacciones necesarias para el mantenimiento.	El proveedor de los equipos receptores de alertamiento sísmico dedicados, sistemas o equipos de comunicación secundaria deberá presentar para su valoración, la certificación que sus equipos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes de Aparatos Electrónicos, mediante carta vigente expedida por instancia autorizada para tal fin a nombre del proveedor, incluyendo manuales y diagramas, así como la documentación que considere necesaria para una mejor valoración de sus equipos. Deberá indicar claramente si es fabricante del receptor o está integrando a su solución un receptor comercial, debiendo especificar la marca de este último y contar con la documentación de distribución o comercialización, estos deberán cumplir también con las Normas Oficiales Mexicanas antes mencionadas.
Para el caso de sistemas de radio comunicación dedicados de dos vías, deben mostrar documentación por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones que son permisionario o concesionarios para operar en esa frecuencia y que se encuentran al corriente con sus obligaciones en materia de telecomunicaciones y que sus equipos se encuentren homologados.	
Para el caso de sistemas de altoparlantes, carta bajo protesta de decir verdad que sus instalaciones con o sin sonorización, con o sin señalización cumplen con las Normas Oficiales de instalaciones eléctricas vigentes.	Para el caso de sistemas de altoparlantes, incluir dentro de la solicitud los productos y subproductos si es el caso de los equipos que deseen ser aprobados, debiendo entregar en la Secretaría muestras físicas de cada uno de ellos, sin sellos para su valoración.

En el caso de Autorización de Sistemas de Difusión Secundaria de la Alerta Sísmica de receptor secundario de banda internacional, se deberá presentar adicionalmente:

Señalar en la solicitud domicilio y correo electrónico para oír o recibir notificaciones en la Ciudad de México.	Señalar en la solicitud el rubro del que se requiere la autorización de la Secretaría.
El proveedor del mantenimiento de los equipos y sistemas instalados, sistemas o equipos de comunicación secundaria autorizado por la Secretaría debe mostrar que cuenta con el aval del fabricante de la marca instalada, mediante carta explícita a su nombre, que cuente con la certificación de ellos y las refacciones necesarias para el mantenimiento.	El proveedor de los equipos receptores de alertamiento sísmico dedicados, sistemas o equipos de comunicación secundaria deberá presentar para su valoración, la certificación que sus equipos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes de Aparatos Electrónicos, mediante carta vigente expedida por instancia autorizada para tal fin a nombre del proveedor, incluyendo manuales y diagramas, así como la documentación que considere necesaria para una mejor valoración de sus equipos. Deberá indicar claramente si es fabricante del receptor o está integrando a su solución un receptor comercial, debiendo especificar la marca de este último y contar con la documentación de distribución o comercialización, estos deberán cumplir también con las Normas Oficiales Mexicanas antes mencionadas.
Incluir dentro de la solicitud los productos y subproductos si es el caso de los equipos que deseen ser aprobados, debiendo entregar en la Secretaría muestras físicas de cada uno de ellos, sin sellos para su valoración.	
Contar con garantía de dos años y contar con al menos un centro de atención y servicio en la Ciudad de México que proporcione soporte técnico.	
Carta bajo protesta de decir verdad que sus instalaciones con o sin sonorización, con o sin señalización cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas de Instalaciones Eléctricas vigentes.	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 76, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Numerales 7, 9 y 10 de la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.
---	--

DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Costo y fundamento jurídico	Gratuito
Documento a obtener	Autorización de sistema de difusión secundaria de la alerta sísmica
Vigencia del documento a obtener	Se indicará con el dictámen
Plazo Máximo de Respuesta	40 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	La modalidad para uso del sonido de alerta sísmica a que se refiere el numeral 10.5 de la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico, únicamente se autorizará para uso en equipos aprobados.
----------------------	--

INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE LA

AUTORIZACIÓN DE SISTEMA DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DE LA ALERTA SÍSMICA , DE FECHA DE DE DE

El interesado(a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción	
Área			
Nombre			
Cargo			
Firma			



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.